



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Aprehensión de vehículo
Radicado	05001 40 03 027 2020-00090-0
Decisión	Termina por cumplimiento al objeto de la solicitud

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, y como quiera que se cumple a cabalidad lo establecido en el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se declara terminado el proceso por haberse dado cumplimiento a la solicitud como consecuencia de la aprehensión del vehículo de placas JJK549 bajo el mecanismo de pago directo para la ejecución de la garantía mobiliaria; en consecuencia se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión y el desglose de los documentos, previo pago del arancel judicial. En firme lo anterior, archívese el expediente.

Por lo tanto, el juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso por haberse dado cumplimiento a la solicitud como consecuencia de la aprehensión del vehículo de placas JJK549 bajo el mecanismo de pago directo para la ejecución de la garantía mobiliaria.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión del referido vehículo y hacer entrega del mismo a la parte solicitante. Teniendo en cuenta el correo electrónico proveniente de CAPTUCOL, se ordena oficiarles en tal sentido.

TERCERO: Previo a decidir sobre el desglose de documentos, requiérase a la parte demandante para que precise qué documentos pretende desglosar y para que allegue el respectivo arancel judicial.

NOTIFÍQUESE


DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ (E)

NBM1